REGISTRADA BAJO EL Nº 13772

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional № 27.231 de "Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola".
ARTÍCULO 2 - El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.
ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.
C.P.N. CARLOS A. FASCENDIN
Presidente
Cámara de Senadores
ANTONIO JUAN BONFATTI
Presidente
Cámara de Diputados
Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
Dr. MARIO GONZALEZ RAIS
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados
SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional – 3 SEP 2018
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publiquese en el Boletín Oficial.
Dr. Pablo G. Farías
Ministro de Gobierno
y Reforma del Estado
22908